

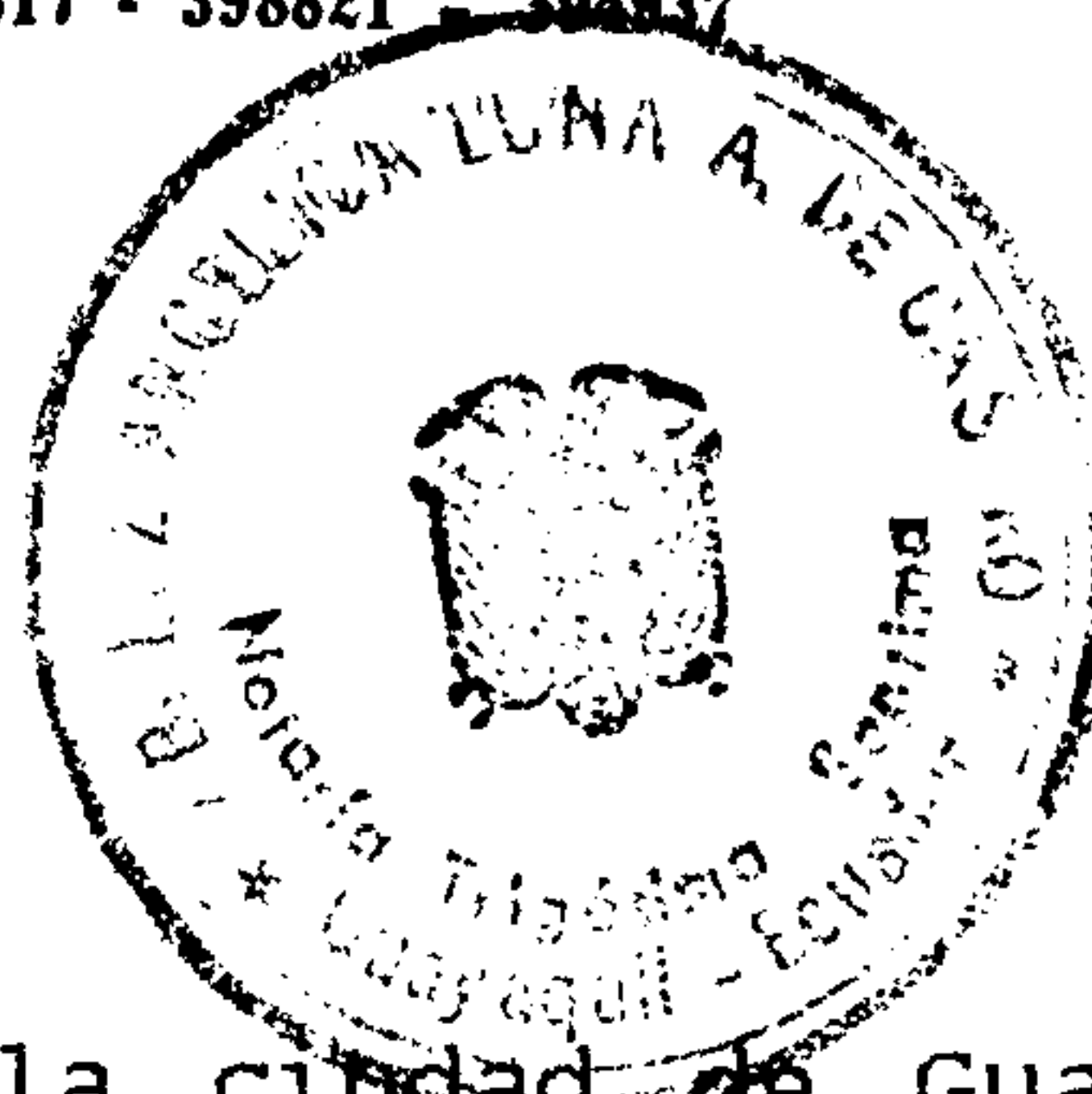


Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

000 02

MACHALA 805 6to. PISO
TELF.: 288517 - 398821 - 394937



1 **CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO**
2 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE**
3 **LA COMPAÑIA TEXTULON C.A.-----**
4 **CUANTIA \$ 600,00 -----**

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, a los seis días del
7 mes de Octubre del dos mil, ante mi, **Abogada LUZ**

8 **ANGELICA LUNA A. DE CASTRO**, Notaria Trigésima Séptima
9 del Cantón, comparece: compañía **TEXTULON C. A.**,
10 debidamente representada por el señor **DANIEL ADUM SAAB**,
11 en su calidad de Gerente General de la misma,
12 conforme lo acredita con la copia de su nombramiento
13 debidamente inscrito que se acompaña a la presente
14 como documento habilitante, declara ser de
15 nacionalidad ecuatoriana, casado, comerciante. El
16 compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad
17 de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien
18 de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
19 resultado de esta escritura pública de "**CONVERSIÓN**
20 **DE CAPITAL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**
21 **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TEXTULON C.A.**" a la que
22 procede con amplia y entera libertad, para su
23 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

24 **SEÑORA NOTARIA.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a
25 su cargo, sírvase incorporar una de Conversión de
26 Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social
27 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

28 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la
YAM

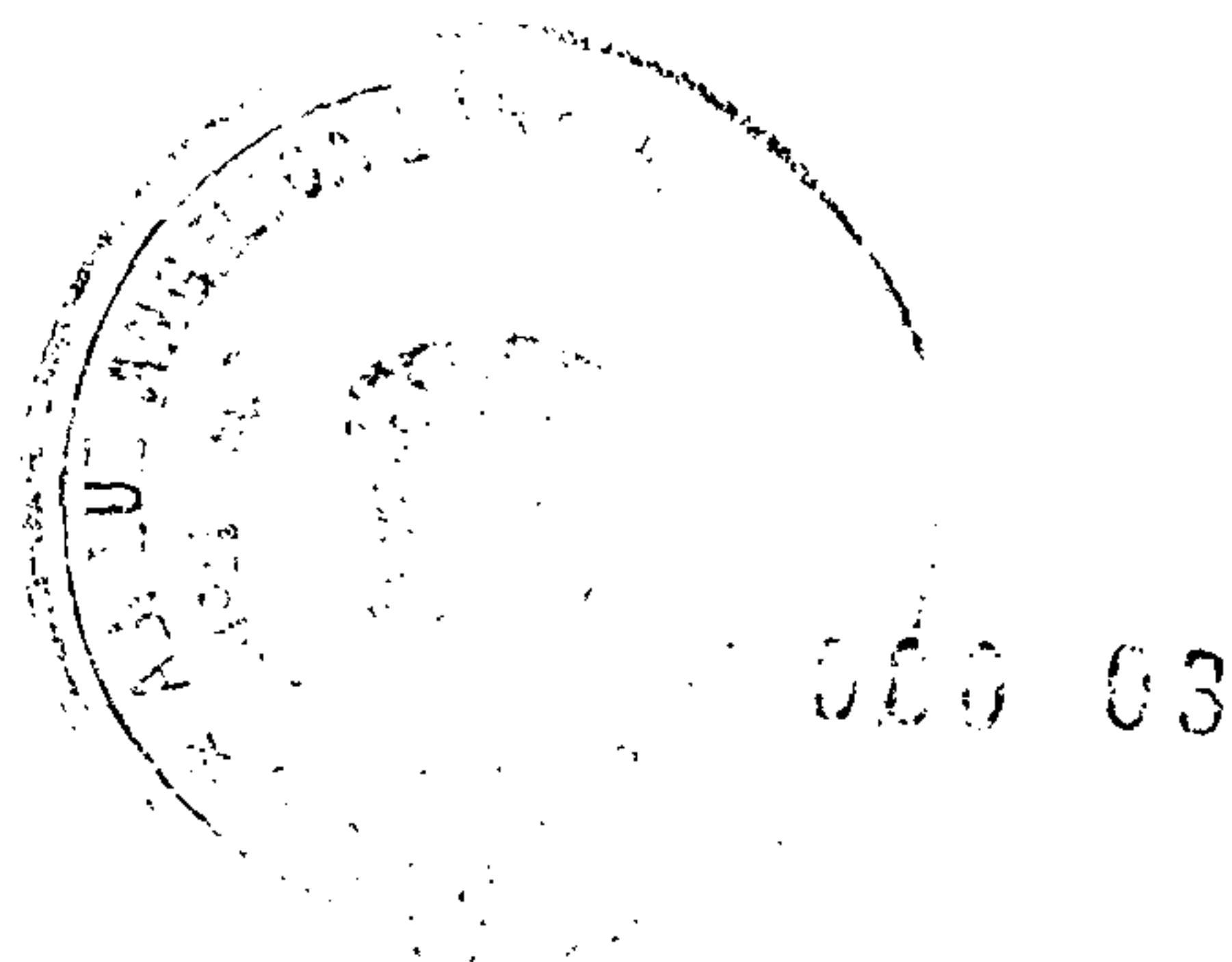
1 celebración de la presente Escritura Pública de Conversión
2 de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
3 Social de la Compañía **TEXTULON C.A.**, el señor **DANIEL ADUM**
4 **SAAB**, por los derechos que representa a la compañía, en
5 sus calidades de Gerente General, tal como lo demuestra la
6 copia del nombramiento y el acta de Junta General
7 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
8 documentos que debidamente certificadas se acompañan como
9 habilitantes a esta minuta. **CLAUSULA SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada
11 ante el Notario del Cantón Guayaquil, abogado Marcos
12 Díaz Casquete, el veintiséis de febrero de mil
13 novecientos ochenta siete, e inscrita en el Registro
14 Mercantil el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y
15 siete, se constituyó la compañía **TEXTULON C.A.** B)
16 Mediante la escritura pública celebrada, ante el Notario
17 del Cantón Durán, abogado José Morante Valencia, el quince
18 de marzo de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en
19 el Registro Mercantil el veinte de julio de mil
20 novecientos noventa y cinco se reformó el Estatuto Social
21 y aumentó el capital social de la compañía de dos
22 millones de sucres a cinco millones de sucres, el mismo
23 que se encuentra dividido en cinco mil acciones
24 ordinarias y nominativas con un valor cada una de mil
25 sucres, capital que se encuentra pagado a la fecha en su
26 totalidad. c) En sesión de Junta General Universal y
27 Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de
28 abril del dos mil, en acatamiento a lo ordenado en la



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEF.: 288517 - 398821 - 394937



1 resolución Número noventa y nueve.uno.uno.uno.tres.cero
2 cero ocho, publicado en el Registro Oficial número
3 doscientos setenta y ocho, del dieciséis de Septiembre
4 de mil novecientos noventa y nueve, y que en virtud de la
5 Ley para la Transformación Económica del Ecuador ,
6 publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro
7 del trece de Marzo del dos mil; se ordena elevar los
8 capitales sociales mínimos de las compañías anónimas en
9 veinte millones de sucres, pero convertidos a dólares de
10 los Estados Unidos de América, por tal motivo, la Junta
11 General celebrada el treinta de abril del dos mil, por
12 unanimidad resolvió que se aumente el capital social de la
13 compañía **TEXTULON C.A.** en la suma **SEISCIENTOS DOLARES DE**
14 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión y
15 suscripción de quince mil acciones ordinarias,
16 nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólares
17 de los Estados Unidos de América cada una; y, además se
18 reforme el estatuto social de la compañía en su artículo
19 sexto. En esta misma Junta General autoriza a los
20 representantes legales de la compañía a gestionar y
21 suscribir la escritura pública de conversión de capital,
22 aumento de capital y reforma del estatuto de **TEXTULON C.A.**
23 **CLAUSULA TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos
24 en forma clara y precisa, el señor **DANIEL ADUM SAAB**, por
25 los derechos que representa a la compañía, en su calidad
26 Gerente General, y en acatamiento a lo ordenado por la
27 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionista de
28 la compañía **TEXTULON C.A.**, celebrada el treinta de Abril
YAM

1 del dos mil, declaran: **UNO.** - Que se aumenta el capital
2 social de la compañía en seiscientos dólares de los
3 Estados Unidos de América, mediante la emisión de Quince
4 Mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e
5 indivisibles, con un valor de cero punto cero cuatro
6 centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada
7 una de ellas; **DOS.** - Reformar el artículo sexto del
8 estatuto social en los términos indicados en la antes
9 mencionada Acta de Junta General; **TRES.-** Que el aumento
10 del capital de la compañía se realizará en la forma que
11 indica el Acta de Junta General que se adjunta a esta
12 minuta. **CUATRO.-** Se autoriza al Gerente General de la
13 compañía a suscribir la presente escritura pública.
14 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES:** El señor **DANIEL ADUM**
15 **SAAB,** por los derechos que representa a la compañía, en
16 su calidad Gerente General, declara que la nacionalidad
17 de los accionistas es ecuatoriana; además de conformidad
18 con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo
19 undécimo, de la resolución noventa y tres punto uno punto
20 uno punto tres cero once, publicada en el Registro Oficial
21 del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres,
22 declaró bajo juramento que el aumento del capital social
23 de la compañía es de **QUINCE MILLONES DE SUCRES** que
24 convertidos a dólares corresponden a **SEISCIENTOS DOLARES**
25 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** capital que se encuentra
26 suscrito y pagado en su totalidad. Agregue Usted señora
27 Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta
28 validez de este instrumento y de manera especial , sírvase
YAM

TEXTULON C.A.

000 04

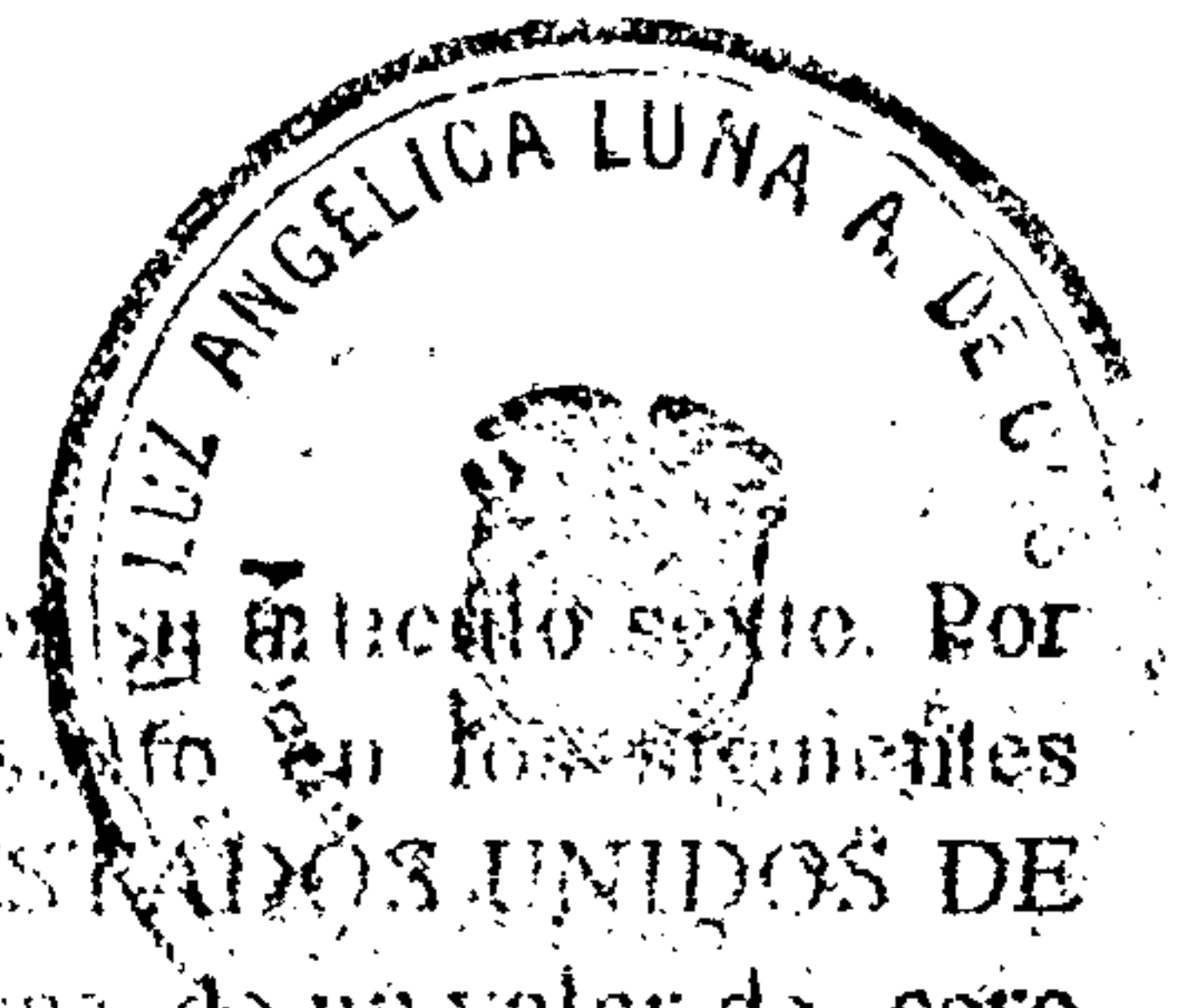
ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA "TEXTULON C.A.", CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL DEL 2.000.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta de abril del dos mil, a las doce horas, en el inmueble ubicado en las calles Aguirre #320 y Pedro Carbo, se reúne en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, la compañía "TEXTULON C.A." Dirige la sesión el señor Norberto Adum Chedraui, en su calidad de Presidente y actúa como secretario, el señor Daniel Adum Saab en su calidad de Gerente General. El presidente dispone que el secretario proceda a dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías ecuatoriana actualmente codificada y en concordancia con lo ordenado en el artículo 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, a dar lectura a la lista de asistencia de accionistas, y verificar la constancia de las acciones que representan el capital social de la compañía; resultando que asisten los siguientes accionistas: 1. - Norberto Adum Chedraui, propietario de dos mil cuatrocientas noventa y nueve acciones nominales, ordinarias e indivisibles, suscritas y pagadas íntegramente; 2. - Aida Saab de Adum, propietaria de dos mil cuatrocientas noventa y ocho acciones, nominales, ordinarias e indivisibles suscritas y pagadas íntegramente; 3. - Jimmy Johnny Adum Saab, propietario de una acción, nominal, ordinaria e indivisible suscrita y pagada íntegramente; 4. - Daniel Adum Saab, propietario de una acción, nominal, ordinaria e indivisible suscrita y pagada íntegramente; y, 5. - Joffre Adum Saab, propietario de una acción, nominal, ordinaria e indivisible suscrita y pagada íntegramente. Encontrándose reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, con derecho a un voto, deciden previa comprobación del quórum reglamentario por parte del secretario, constituirse en Junta General Universal de accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con la facultad contemplada en el Art. 238 de la Ley de Compañías actualmente codificada, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: "Aprobación de la conversión de capital, aumento del capital suscrito de la compañía por mandato legal"; SEGUNDO: "Suscripción, emisión de acciones y determinación de la forma del pago"; TERCERO: "Reforma del artículo sexto del estatuto social de la compañía"; CUARTO: "Autorización a los representantes legales a suscribir la escritura pública de conversión de capital, aumento del capital y reforma del estatuto". El presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "TEXTULON C. A." El secretario procede a dar lectura al orden del día; PRIMERO. - "Aprobación de la conversión de capital, aumento del capital suscrito de la compañía por mandato legal" - Al efecto, solicitó la palabra el accionista Daniel Adum Saab quien manifestó que en virtud de lo dispuesto en la resolución No. 99.1.1.1.3.008, emitida por el Superintendente de Compañías el 7 de Septiembre de 1999 y publicado en el Registro Oficial # 278 del 16 de septiembre de 1999, se fijó como monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas y de economías mixtas la suma de veinte millones de sucres; y, que en virtud de la Ley para la



Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de Marzo del 2.000 se ordena que el capital social y la contabilidad de las compañías deben registrarse en dólares de los Estados Unidos de América. Por tal motivo, el señor Jimmy Adum Saab **mociona** que para cumplir con lo ordenado por las leyes indicadas por el accionista que le antecedió en la palabra, se debe aumentar el monto mínimo del capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres que convertidos a dólares corresponden "doscientos dólares de los Estados Unidos de América" a "ochocientos dólares de los Estados Unidos de América". Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. - **SEGUNDO.** - "Suscripción, emisión de acciones y determinación de la forma del pago". - Al efecto toma la palabra el señor Norberto Adum Chedraui que manifiesta que de conformidad con el Derecho Preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, deberá efectuarse este aumento entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones a menos que algunos o todos los presentes decidan renunciar a su derecho preferente. Igualmente indica que por poseer actualmente la compañía un capital social de cinco millones de sucres (que en conversión a dólares asciende a doscientos dólares de los Estados Unidos de América), se debe aportar seiscientos dólares de los Estados Unidos de América para completar el ciento por ciento del capital suscrito mínimo de la compañía. Por lo anteriormente expuesto, éste accionista **mociona** que se emitan quince mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles que cubran el presente aumento del capital social, y que éste capital sea suscrito y pagado íntegramente por los accionistas en relación al porcentajes de acciones que tengan suscritas en la compañía, a un valor nominal de cada acción de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 0.04), en la siguiente forma: **UNO.** - **1.- NORBERTO ADUM CHEDRAUI**, suscriba y pague el cuarenta nueve punto noventa y ocho por ciento (49.98%) de las acciones que se emiten, es decir siete mil cuatrocientas noventa y siete acciones , lo que en aporte significa **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLARES;** **2.- AIDA SAAB DE ADUM** , suscriba y pague el cuarenta nueve punto noventa y seis por ciento (49.96%) de las acciones que se emiten, es decir siete mil cuatrocientas noventa y cuatro acciones , lo que en aporte significa **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES;** **3.- JIMMY JOHNNY ADUM SAAB**, suscriba y pague el cero punto cero dos por ciento (0.02%) de las acciones que se emiten, es decir tres acciones , lo que en aporte significa **CERO PUNTO DOCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** **4.- DANIEL ADUM SAAB**, suscriba y pague el cero punto cero dos por ciento (0.02%) de las acciones que se emiten, es decir tres acciones , lo que en aporte significa **CERO PUNTO DOCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** **5.- JOFFRE ADUM SAAB**, suscriba y pague el cero punto cero dos por ciento (0.02%) de las acciones que se emiten, es decir tres acciones , lo que en aporte significa **CERO PUNTO DOCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** - **DOS:** Que los aportes de los accionistas en el presente aumento de capital, se realice por aporte en numerarios, en proporción al número de acciones que actualmente tienen suscrita los accionistas. - Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue íntegramente aceptada la moción. - **TERCERA.** - "Reforma del artículo sexto del estatuto social de compañía". Al efecto toma la palabra el señor Joffre Adum Saab, quien manifiesta que por la conversión de capital y el aumento del capital de la

1



65

compañía TEXTULON C.A., se debe reformar el estatuto social en su artículo sexto. Por tal motivo este accionista propone que se reforme el artículo sexto en los siguientes términos: "El capital es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dolares de los Estados Unidos de América cada una, enumeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o título representativo de varias acciones. Las acciones darán derecho al titular para percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital a la fecha del correspondiente reparto." Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. CUARTO.- "Autorización a los representantes legales a suscribir la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto". Al efecto el señor Jimmy Adam Saab indica que la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto debería ser suscrita por los representante legales de la compañía, por lo que propone autorizar al Gerente General en su calidad de representante legal de la compañía que suscriba la escritura de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía TEXTULON C.A.- Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con los mismos señores que la integraron, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad sin ningún tipo de observación, firmando para constancia los accionistas presentes, el presidente solicita al secretario que se haga constar como de costumbre habilitando la lista de acciones y accionistas en esta acta, con lo que termina la sesión cuando son las trece horas doce minutos. Hasta aquí la presente acta, firmada en su totalidad por los señores accionistas: Norberto Adam Chedumi, Jimmy Saab de Adam, Jimmy Johann Adam Saab, Daniel Adam Saab, Joffre Adam Saab.

Yo, Luz Angélica Luna A. de Castro, como Notaria Pública, certifico que el original que reposa en mis archivos es una copia que concuerda con el original que se encuentra en poder de los señores accionistas.


DANIEL ADAM SAAB
GERENTE GENERAL

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



**EXPEDIENTE DEL ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA "TEXTULONCA".
CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2.000.**

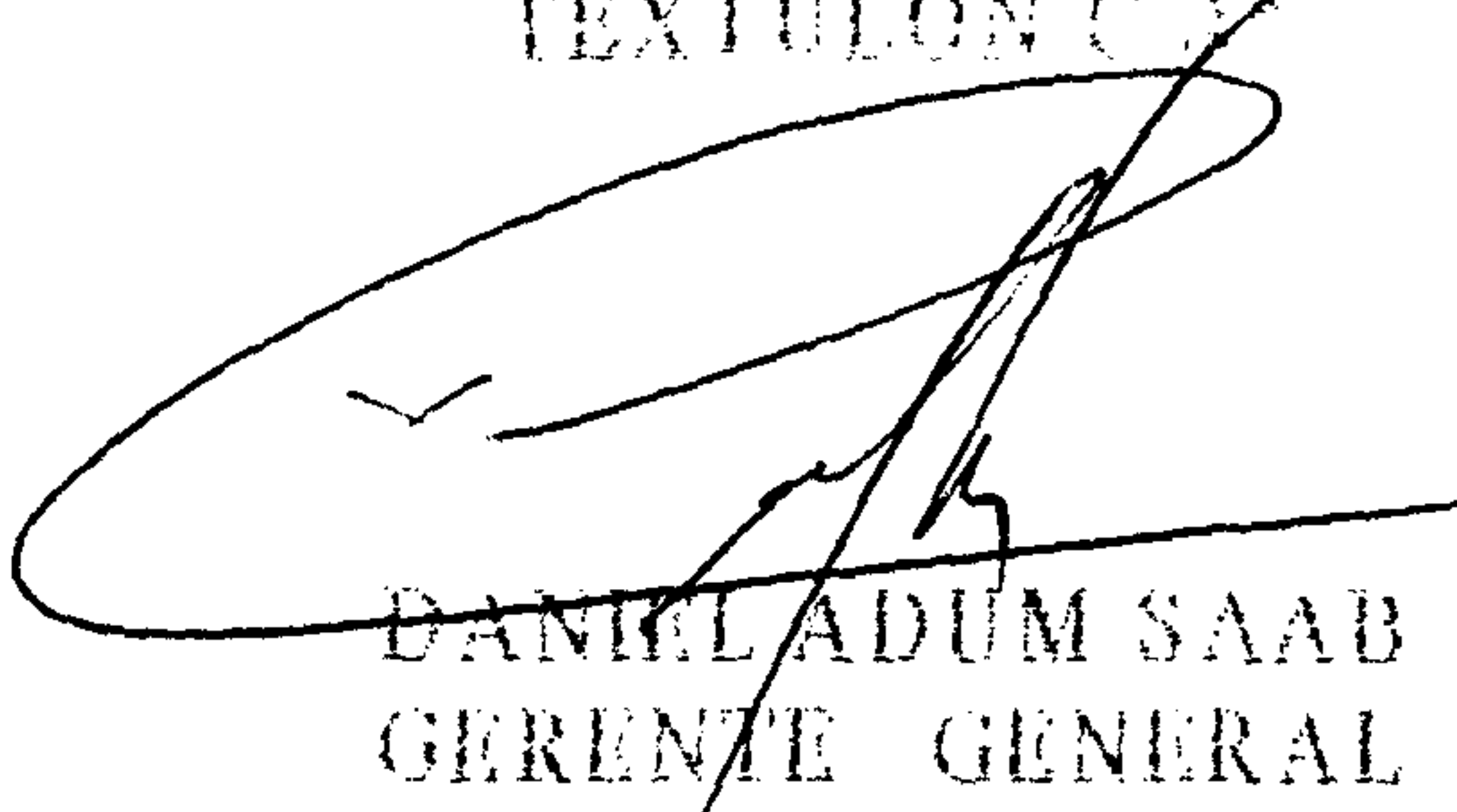
ACCIONISTAS:

1. Norberto Adum Chedraui propietario de 2.499 acciones
2. Aída Saab de Adum --- propietaria de 2.498 acciones
3. Jimmy Johnny Adum Saab propietario de 1 acción
4. Daniel Adum Saab ---- propietario de 1 acción
5. Joffre Adum Saab ----- propietario de 1 acción

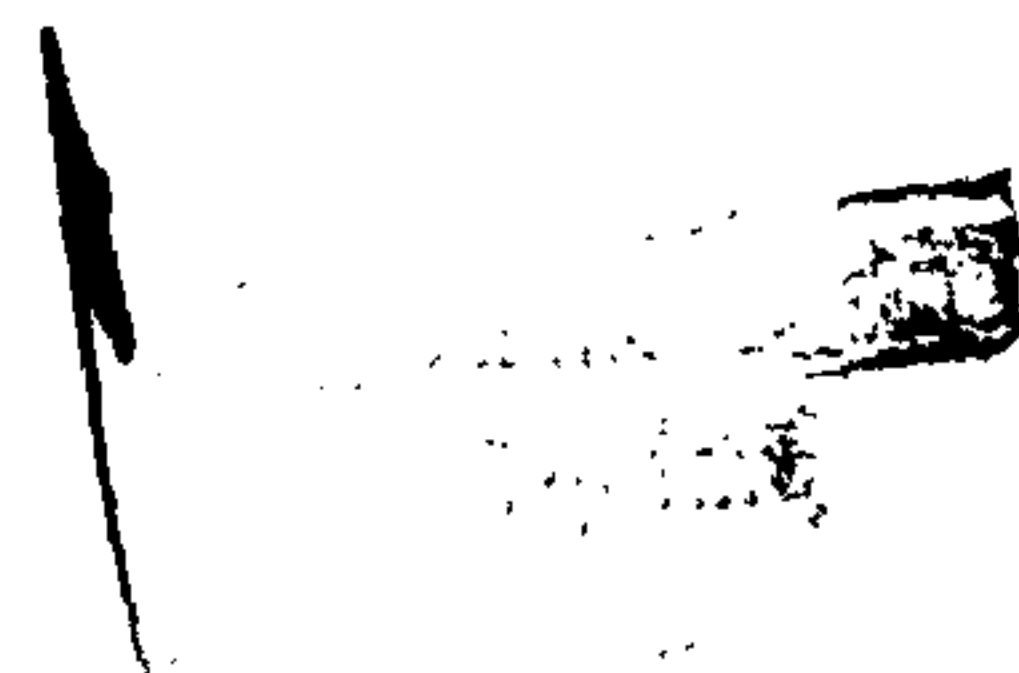
Total : 5.000 acciones

Guayaquil, 30 de abril del 2.000

TEXTULONCA



DANIEL ADUM SAAB
GERENTE GENERAL



Guayaquil, 27 de Noviembre de 1999

Señor
Daniel Adam Saab
Ciudad.

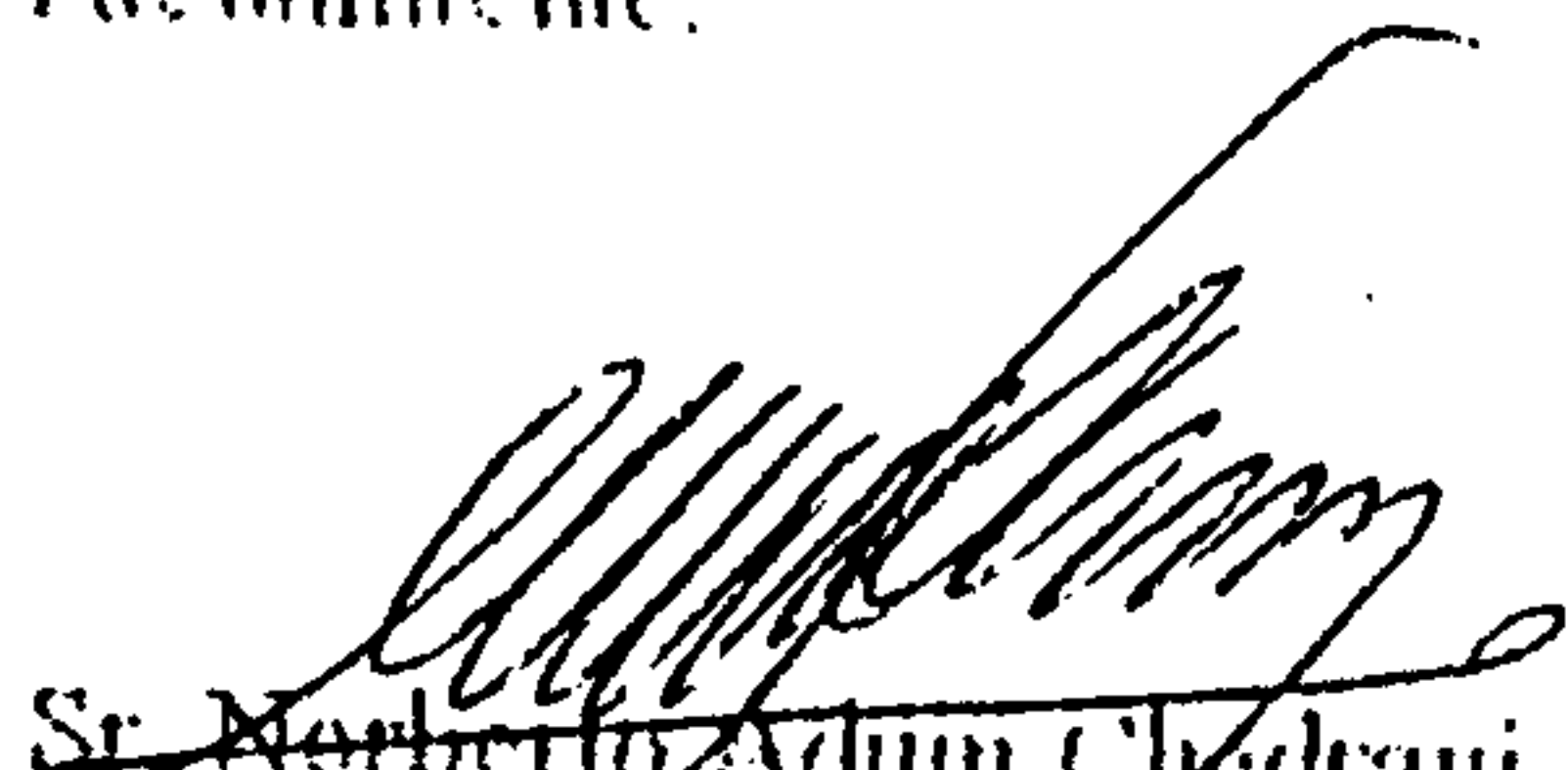
De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía TEXTULON C. A. en sesión celebrada el día de hoy, acertadamente se lo reeligió como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, Ud. tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía celebrada ante el Notario abogado Marcos Diaz Casquete, el 26 de Febrero de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 20 de Mayo de 1987.

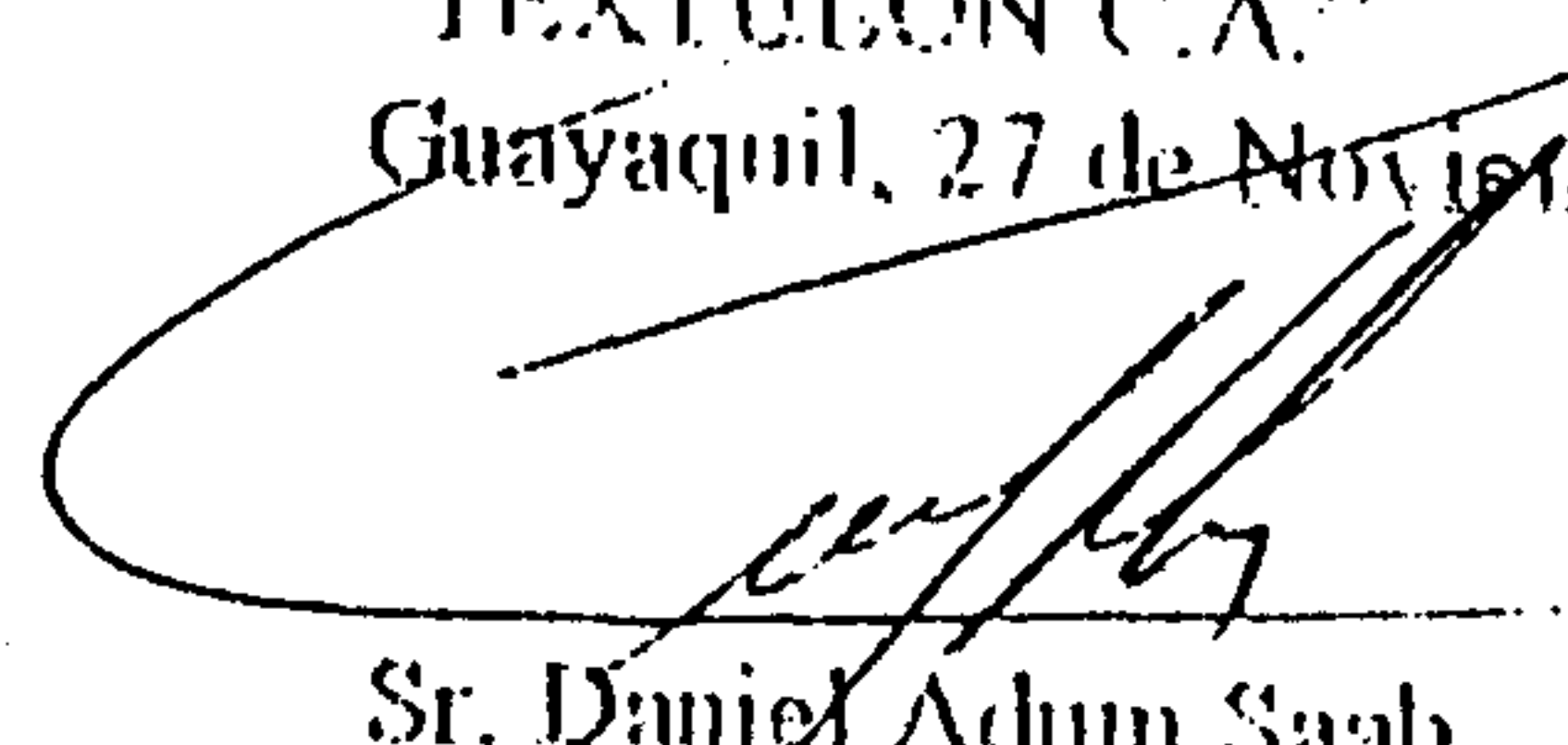
Atentamente,


Sr. Norberto Adam Chedraui
Gerente General

NOTA DE ACEPTACION.

En este lugar y día, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "TEXTULON C.A."

Guayaquil, 27 de Noviembre de 1999.


Sr. Daniel Adam Saab
C.C.# 9905768057

DOMICILIO: Guerra 320 y Chill
NACIONALIDAD: Ecuatoriana



En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Gerente General ✓
Folio(s) 68.059 Registro Mercantil No.
20.760 , Repertorio No. 28.156
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Diciembre 23 de 1.999,

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Angélica I...

de Trá...



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELF.: 288517 - 398821 - 394937

1 insertar en el contexto de la matriz , la copia
2 certificada del Acta de Junta General Universal y
3 Extraordinaria de la compañía TEXTULON C.A., celebrada
4 el treinta de abril del dos mil, para que forme
5 parte habilitante de este instrumento y la copia
6 fotostática certificada del nombramiento del
7 representante legal de la compañía, dejo constancia que
8 se autoriza al abogado **RAFAEL CALDERÓN VALDIVIEZO**, para
9 que realice todos los trámites necesarios para obtener la
10 aprobación e inscripción de la presente escritura
11 pública. Firmado: Abogado Rafael Calderón Valdiviezo.
12 Registro número siete mil seiscientos treinta y seis.-
13 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes
14 agregados, todo los cuales en un mismo texto, quedan
15 elevados a escritura pública.- Leída que les fue esta
16 escritura de principio a fin, por mí, la Notaria en alta
17 voz al otorgante, quien la aprueba, se afirma, ratifica y
18 firma en unidad de acto y conmigo. DOY FE.-

19

20

21 p. COMPAÑÍA TEXTULON C.A.

22

23

24

25 **SR. DANIEL ADUM SAAB**

26 C.C. # 090576805-7

27 C.V. #

28 RUC.# 0990860467001

YAM

1
2
3

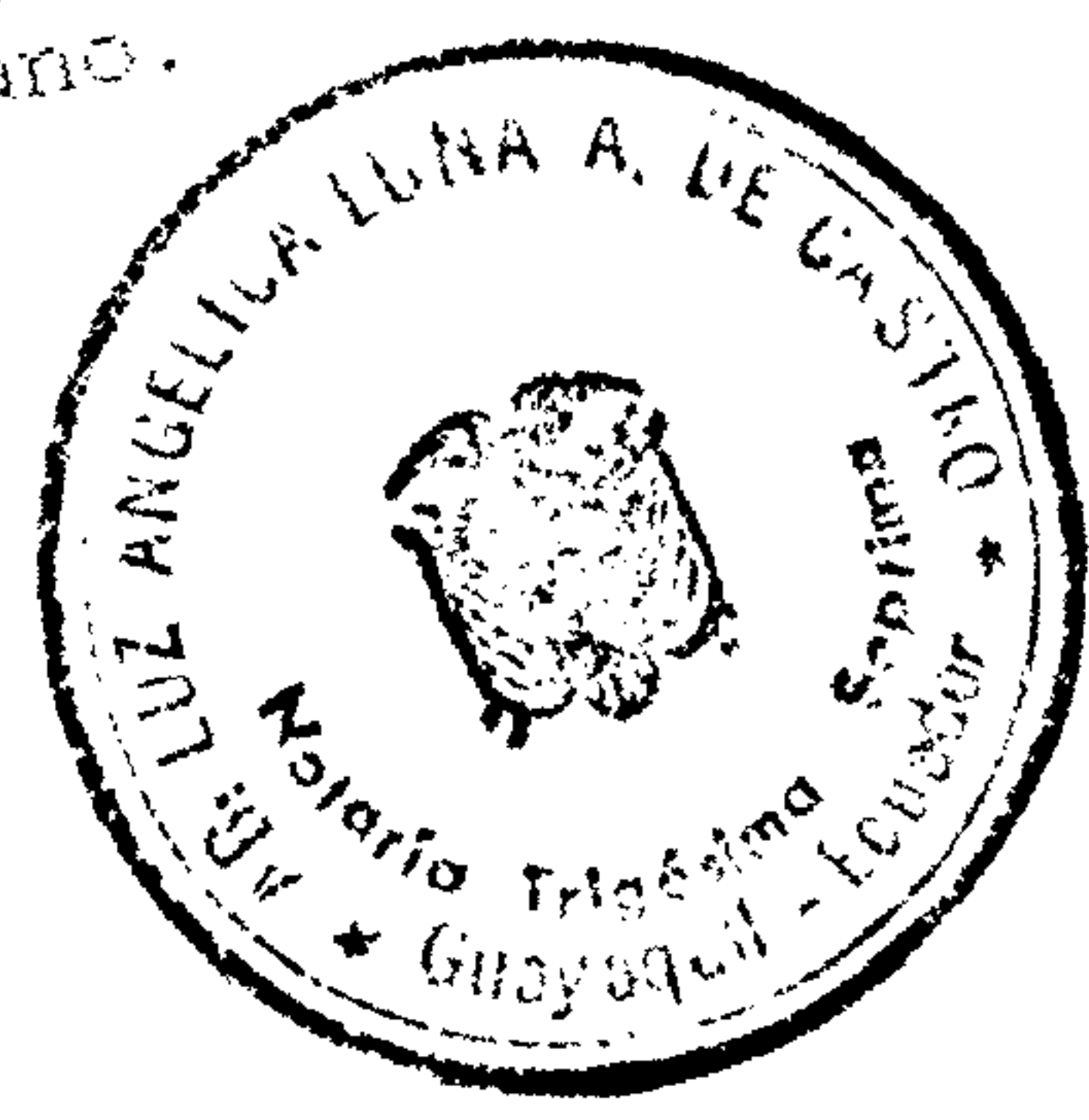
LA NOTARIA
[Signature]
AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-

[Signature]

DILIGENCIA: DOY FE.- Que en esta fecha tomé nota al margen de
la matriz de la escritura pública de la Conversión de Capital
Social. Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
COMPANIA TEXTULON C.A.. celebrada ante la suscrita Notaria
Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: seis de
Octubre del año dos mil, del contenido de la Resolución
número: cero-G-IJ-cero cero siete mil quinientos
cuarenta y cinco. Expedida por el señor Doctor OTTON MORAN
RAMIREZ, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la
Superintendencia de Compañías, de fecha cinco de Diciembre del
dos mil.- Guayaquil, veintinueve de Marzo del año dos mil
uno.

[Signature]
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil





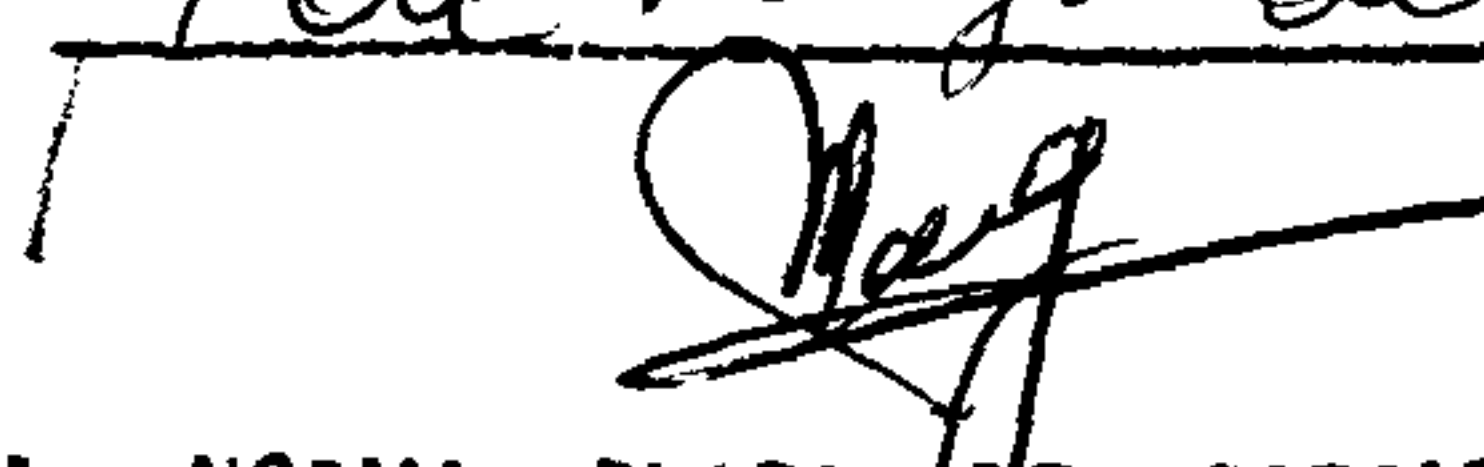
Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000 09

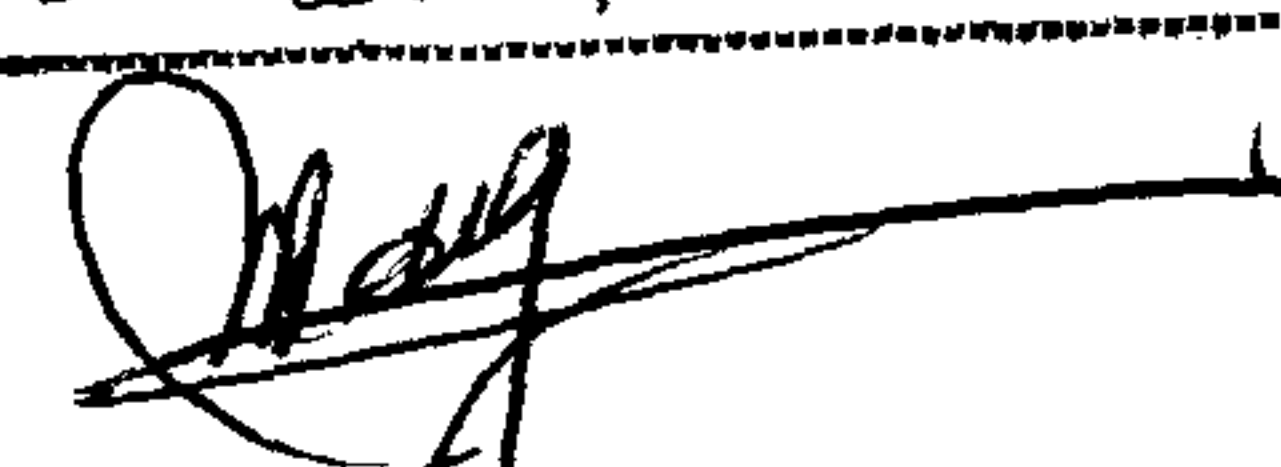
1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
00-6-IS-0007545 dictada el 5 de Diciembre del 2000 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
Inscrita la escritura, que contiene Conversión de capital,
Aumento del Capital Suscrito y Reforma del
Estaduto
de la Compañía TEXTULON C.A.

de folios 13869 /

a 1388 número 2025 del registro Industrial y anotada
bajo el número 1538 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 7 de Mayo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-
Guayaquil, 7 de Mayo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 10
Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0007545, dictada
por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el
5 de Diciembre del año 2.000, se tomó nota de la
Conversión del Capital, Aumento de Capital y la Reforma
de Estatutos que contiene la Escritura Pública que
antecede, al margen de la matriz de la Constitución de
la compañía TEXTULON C.A, otorgada ante mí, el 26 de
febrero de 1.987.- Guayaquil, once de Mayo del año dos
mil uno.-

DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

